

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 4 de abril de 1937.

Por indisposicion del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Solar, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fué presentado al señor Vicerector i al Consejo por el señor Decano respectivo el señor don Jorge Montes, miembro electo de la Facultad de Teolojía, que ya habia leido su discurso de incorporacion. Habiendo prestado el señor Montes el juramnto de estilo, el señor Vicerector le declaró incorporado en la Universidad,

El mismo señor Vicerector confirió a continuacion el grado de bachiller en Leyes i Ciencias Políticas a don Benjamin Navarrete, don Baltasar Sanchez, don Mariano Elias Sanchez, don Bernardo Lira i don Nicanor Vidal, i el mismo grado en Medicina a don Adolfo Valderrama, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De una solicitud de don Juan Whipple, doctor en Medicina de la Universidad de Harward en Estados Unidos, en que pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma facultad de la Universidad de Chile, i al efecto acompaña el diplóma que acredita su titulo. Acordóse pedir informe al señor Decano de Medicina.

2.º De una cuenta de la imprenta del Ferrocarril, por la cual se cobran a la Universidad sesenta pesos, valor de cien ejemplares de la memoria histórica trabajada por don Diego Barros Arana el año próximo pasado. El Secretario hizo presente que conforme a lo acordado por el Consejo en otra sesion, se habia solicitado del director de la imprenta que hiciese alguna rebaja en esta cuenta, pero que nada se habia obtenido por haber espuesto dicho director que se perjudicaria en sus intereses si se hiciera la rebaja. En esta virtud el Consejo acordó por unanimidad mandar pagar los sesenta pesos de que se trata.

3.º De una solicitud de don Antonio Carmona, en que pide se le declare exento de la obligacion de recibir el grado de bachiller en Humanidades para poder op-

tar el mismo en leyes. Funda su peticion en que ha rendido su exámen final de latin en 1845, i en que a los demas alumnos de su curso se les otorgó la misma exencion, como consta de las sesiones del 12 i 26 de octubre de 1830. I para acreditar que perteneció al curso que obtuvo la gracia, presenta un certificado suscrito por los señores don Miguel L. Amunátegui i don Joaquín Blest Gana, que contestan el hecho afirmado por el solicitante. Para despachar esta peticion se acordó pedir informe al Rector del Instituto Nacional, encargándole ademas que ponga certificado de todos los exámenes rendidos por don Antonio Carmona. Se levantó la sesion.

Sesion del 18 de abril de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano de Leyes el señor don Antonio Varas, que ya habia leido su discurso de incorporacion. Habiendo el señor Varas prestado el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad.

En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes a don Manuel Amunátegui i a don Emilio Villegas, i el mismo grado en Humanidades a don Marco Antonio Gudian, don Euljio Lopez, don Javier García Huidobro i don Euljio Altamirano, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. Despues de esto se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Leyes, con la cual remite en copia autorizada el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 47 del que rije. De dicha acta aparece haber sido elejidos para llenar las plazas que quedaron vacantes por muerte de don Antonio García Reyes i don Miguel Zañartu los señores don Rafael Fernandez i don Alvaro Covarrubias. Tambien aparece haber sido premiada por unanimidad de sufragios la memoria titulada «Comentario de la Constitucion política de 1833», que se presentó el año próximo pasado al concurso anual de la Facultad. Acordóse elevar esta acta al Supremo Gobierno para los efectos consiguientes.

2.º De una nota del señor Decano de Teolójia, con la cual remite en copia autorizada el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 16 del que rije, de la cual consta haber sido elejido Fr. Emilio León para llenar la plaza vacante por fallecimiento del presbítero don Pedro Ovalle. Tambien se acordó elevar ésta acta al Supremo Gobierno.

3.º De una nota del Intendente del Ñuble, en que comunica haber nombrado a don Antonio Franco miembro de la Junta de educacion de la provincia en remplazo de don Manuel Gazmuri, que hizo dimision de su cargo. Habiendo sido aprobado este nombramiento, se mandó dar noticia de ello al expresado Intendente.

4.º De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que participa que el domingo 12 del que rije va a tener lugar en el establecimiento la distribución solemne de los premios correspondientes al año escolar que acaba de concluir. Se mandó archivar.

5.º De una nota del Intendente de Talca, en que acusa recibo de la que se le dirigió por el señor Rector pidiéndole datos sobre los méritos de los preceptores primarios de aquella provincia. Igualmente se mandó archivar.

6.º De dos cartas que el señor J. M. Gilliss dirige de Washington al señor Rector. En la primera, que es de fecha de 18 de octubre del año próximo pasado, anuncia haber embarcado en el buque «Evadne», que debe salir de Nueva York, un cajón de libros e impresos norte americanos, destinados para varias instituciones i personas particulares de Santiago, de las cuales acompaña una lista.

En la segunda carta, que es de fecha de 3 de noviembre, anuncia que remite el conocimiento de la remesa, i que la «Evadne» habia salido pocos dias ántes de Nueva York. En la misma carta acusa recibo de la que el señor Rector le dirigió con fecha de 15 de setiembre último, en la cual le habló del subido flete que la Universidad tuvo que pagar por la remesa que vino por la via de Panamá. El señor Gilliss promete no volver a enviar mas remesas por dicha via, i asegura que tiene motivos para creer que dentro de uno o dos años se establecerá una línea de vapores americanos en el Pacifico, que haciendo competencia a la inglesa, disminuya el oneroso impuesto a que hoy están sujetas las comunicaciones entre Chile i los Estados Unidos.

En el resto de la carta se contrae a hablar de los progresos de Chile, manifestando su sincero interés por este pueblo. Concluye prometiendo enviar el suficiente número de ejemplares del volúmen agricultural de la Oficina de Patentes, tan pronto como esté concluido.

El señor Rector hizo presente haber contestado ya estas dos cartas, dando las debidas gracias al señor Gilliss, i al mismo tiempo espuso haberse recibido ya en la Universidad la remesa anunciada. Leyóse finalmente una lista, presentada por el señor Rector, de las instituciones i personas para quienes venian destinados los libros que componian la remesa.

7.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Nicanor Gana de que se dió cuenta en una de las sesiones del mes de marzo último. Opina el señor Decano que no hai inconveniente para acceder a esta solicitud por estar basada en los mismos fundamentos que la que poco ántes habia hecho don Manuel Corvera con el mismo objeto. Despues de una corta explicacion hecha por el señor Decano, el Consejo aprobó el informe i acordó elevarlo al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

8.º De una cuenta del Bedel don Félix Leon Gallardo, sobre las cantidades que ha recibido i gastos que ha hecho de cuenta de la Universidad desde mediados de noviembre último hasta mediados del presente abril, la cual da un saldo de ciento veinte i cuatro pesos sesenta i dos i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

9.º De una nota del señor Marcó del Pont, con la cual remite la cuenta de los gastos que ha hecho por la Universidad en todo el año de 1836, la cual da un saldo a favor de la misma Universidad de 744 francos 50 céntimos. Esta cuenta se mandó pasar al señor Domeyko para que informe si se han recibido todas las remesas de periódicos a que ella se refiere.

Anuncia tambien el señor Marcó que se han renovado todas las suscripciones que hasta aqui ha mantenido la Universidad.

10.º De una solicitud que don Nasario Soto dirige al Supremo Gobierno, en que pide se le dispense, para optar el grado de bachiller en Humanidades, el exámen de física elemental, fundándose en que este ramo no se enseñaba en el Instituto Nacional cuando a él le correspondió estudiarlo. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo.

Tomada en consideracion, se observó que Soto habia rendido su exámen final de latin en diciembre de 1848, i que por consiguiente en esa fecha debió concluir su curso de Humanidades; i como el ramo de física para los alumnos de dicho curso no comenzó a enseñarse sino el año de 1850, el Consejo reconoció unánimemente la justicia de la peticion. En consecuencia acordó dar su informe en este sentido.

11.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Juan Whipple de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que no hai inconveniente para que se admita al solicitante a rendir las pruebas necesarias para el grado a que aspira, con tal de que el diplóma de la Universidad de Itawrad sea legalizado en debida forma. I como se leyes con seguida la legalizacion a que alude el señor Decano, el Consejo mandó dar al espediente la tramitación ordinaria, a fin de que el solicitante pueda rendir sus pruebas.

12.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Antonio Carmona de que se dió cuenta en la sesion anterior. De dicho informe resulta que el solicitante perteneció efectivamente al curso que fué eximido de la obligacion de recibir el grado de bachiller en Humanidades para poder optar el mismo en Leyes, i en consecuencia se otorgó igual exencion a don Antonio Carmona. Este pedia tambien en su solicitud se le dispensase temporalmente el exámen de cosmografía para optar el grado de bachiller en Leyes, obligándose a rendirlo durante la práctica forense. Púsose desde luego en duda si el Consejo tenia o no facultad para otorgar esta dispensa, aun con el carácter de temporal; pero habiendo observado el señor Decano de Matemáticas que el ramo de cosmografía, para los aspirantes al grado de bachiller en Leyes que se hallen en el caso de Carmona, no era obligatorio en virtud de decreto del Gobierno, sino de un acuerdo del Consejo, quedó resuelta la duda i se reconoció unánimemente la facultad de dispensar, en uso de la cual se accedió a la solicitud de Carmona, dispensándosele temporalmente el exámen de cosmografía.

13.º De una solicitud de don José Tocornal, en que pide se le dispensen temporalmente los exámenes de álgebra, jeometría i trigonometria para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendir dichos exámenes durante el tiempo de la práctica forense. Por fundamento de su peticion aduce el haber hecho sus primeros estudios en colejos particulares, donde, por no seguirse el mismo plan que en el Instituto, dejó de estudiar los ramos que quedan mencionados. Esta solicitud fué desechada por unánimidad, en atencion a haber ya espirado la autorizacion concedida por el Supremo Gobierno al Consejo para otorgar dispensas.

14.º De una solicitud de don Vicente García Aguilera, en que pide se apruebe para testo de enseñanza, previo el exámen correspondiente, un opúsculo de que es autor, titulado «Lecciones de historia antigua». Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para que informe sobre su mérito. Con lo cual se levantó la sesion.

Sesion del 25 de abril de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes a don Juan Francisco Campos, don Javier García Huidobro, don Eulojio Altamirano, don Antonio Carmiona, don Marco Antonio Gundian i don Eulojio Lopez, i el mismo grado en Humanidades a don Baldomero Frias, don Diego Donoso i don Ricardo Paredes, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que ordena se le remita una copia de la memoria que el Secretario Jeneral debió leer en la funcion aniversaria de la Universidad correspondiente al año de 1836, por ser necesario ese documento para la redaccion de la memoria que el Ministerio debe presentar al Congreso Nacional del corriente año. Mandóse dar cumplimiento a lo prevenido en este oficio.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe un supremo decreto por el cual se dispensan a don José Tocornal, para que pueda optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de álgebra i jeometria, a condicion de que los rinda durante la práctica forense. Mandóse acusar recibo i tener presente esta gracia para cuando el solicitante pida su grado.

3.º De una nota del Intendente de Concepcion, en que participa haber expedido las órdenes convenientes para que se recojan datos sobre los méritos de los preceptores primarios existentes en la provincia de su mando, prometiendo remitir oportunamente dichos datos al Consejo, que se los tenia pedidos. Se mandó archivar.

4.º De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite cinco estados de los establecimientos de educacion que existen en su provincia. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

5.º De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, con la cual remite conocimiento de la remesa de periódicos núm. 44, conducida por el buque frances «Apolline», advirtiendo al mismo tiempo que ya está hecha la suscripcion a las revistas de Lejislacion i de Matematicas, que se le encargó en virtud de un acuerdo anterior del Consejo. Se mandó acusar recibo de esta nota i remitir el conocimiento a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

6.º De una nota que el Director del «Instituto imperial jeolójico de Viena» dirige a la Universidad de Chile, con la cual le remite 6 volúmenes de los «Anales del Instituto jeolójico», manifestándole su deseo de abrir correspondencia con ella i de entablar un cambio recíproco de publicaciones literarias i científicas. El Consejo aceptó gustoso la propuesta hecha por el Instituto jeolójico de Viena, i despues de haberse hecho varias indicaciones acerca del conducto por el cual pudiera entablarse la correspondencia, se acordó diferir la resolucion para la sesion venidera, a fin de que el señor Domeyko, que no estaba presente, expusiese su parecer. Tambien se acordó tratar en la próxima sesion de la manera

de enablar comunicacion con la Universidad de Bolonia, que ha solicitado la amistad de la nuestra, segun se ve por el acta de la sesion del 10 de mayo de 1856.

7.º De un informe del señor Domeyko sobre la cuenta del señor Marcó del Pont que se presentó en la sesion anterior. Esponiendo el señor Domeyko que se han recibido en la biblioteca de la Universidad todas las remesas de periódicos a que alude el señor Marcó del Pont, quedó aprobada la cuenta.

8.º De una solicitud de don Leandro Ramirez, en que pide se apruebe para texto de enseñanza, previo el exámen correspondiente, un opúsculo titulado «Lecciones de jeografía». Pasó en informe al señor Decano de Humanidades.

Despues de esto el señor Rector dijo que seria conveniente el que la Universidad se pusiese en correspondencia directa con el Secretario del Instituto Smithsonian de Washington, porque la comunicacion que ha tenido hasta aquí con dicho establecimiento ha sido jeneralmente por conducto del señor Gilliss. «Importa, añadió, que esta comunicacion tenga un carácter mas fijo i estable, i que se ponga a cubierto de las eventualidades a que está sujeto un individuo particular, que de un dia a otro puede fallecer o mudar de residencia». El Consejo aprobó esta indicacion, i el mismo señor Rector quedó encargado de abrir la comunicacion con el Secretario del Instituto Smithsonian. Se levantó la sesion.

Sesion del 2 de mayo de 1857.

Paesidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Miguel Cruchaga, don David Campusano, don Domingo Arce i don Manuel Zañartu, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que se transcriben otros tantos supremos decretos por los cuales se mandan extender los títulos de miembros de la Facultad de Leyes a favor de don Alvaro Covarrubias i don Rafael Fernandez i el de miembro de la Facultad de Teología a favor de frai Emilio Leon. Se mandaron comunicar estos decretos a los señores Decanos respectivos.

2.º De tres oficios mas del mismo señor Ministro, en que transcribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se dispensa a don Nasario Soto el exámen de física para que pueda optar el grado de bachiller en Humanidades, por el segundo se prorroga por dos años la autorizacion concedida al Consejo por el artículo 26 del reglamento de grados para otorgar dispensas de exámenes, i por el tercero se mandan entregar al Bedel don Félix Leon Gallardo doscientos pesos para que los ponga en poder del autor de la memoria titulada «Comentario de la Constitucion política de 1833,» que ha sido premiada por la Facultad de Leyes en su concurso del año próximo pasado. De los dos primeros oficios se mandó acusar recibo, i el tercero se mandó archivar junto con

el recibo dado por el autor de la memoria premiada, que se leyó a continuación del decreto.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que ordena se le remita una copia de la memoria que leyó el señor Rector en el acto de la distribución de premios que tuvo lugar últimamente en el Instituto Nacional. Mandóse dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro.

4.º De un informe de la comisión de cuentas, aprobatorio de la presentada por el Bedel en la sesión del 18 de abril último. Habiendo sido aprobado el informe, lo fué consiguientemente la cuenta, i se mandó poner en tesorería el sobrante.

5.º De una solicitud de don José i don Francisco Bastarrica, en que piden se aprueben para textos de enseñanza, previo el exámen correspondiente, unos tratados elementales de álgebra, jeometría i trigonometría, de que los solicitantes son autores. Se acordó pasar estos opúsculos al señor Decano de Matemáticas para que informe sobre su mérito.

6.º De una nota del Rector del Seminario Conciliar de Santiago, con la cual remite dos estados que contienen los datos relativos a la instrucción superior i elemental del establecimiento, correspondientes al año escolar de 1856. Dichos estados fueron leídos al Consejo, i no habiendo ocurrido observacion que hacer sobre ellos, se mandaron agregar a los demas de su clase.

7.º De una nota que el Bibliotecario de la Biblioteca Nacional dirige al señor Decano de Humanidades, en la cual da una noticia minuciosa del estado del establecimiento, del trabajo que desempeñan sus empleados, i de la concurrencia diaria de los lectores. Resultando de esta nota que en los días lunes i jueves, en que la sala de lectura permanece abierta para el público hasta las tres de la tarde, hai mayor concurrencia que los demas días, el Consejo se persuadió de que era conveniente que la sala permaneciese abierta todos los días hasta la hora indicada. Pero como esta medida no puede llevarse a efecto sin aumentar el trabajo del Bibliotecario i demas empleados del establecimiento, reconoció el Consejo que era de justicia aumentar proporcionalmente el sueldo de todos ellos, i a este efecto acordó hacer al Supremo Gobierno la representación conveniente. Muchos de los señores del Consejo hicieron buenas recomendaciones de dichos empleados i en especial del Bibliotecario; por lo cual se acordó indicar al Supremo Gobierno que sería justo aumentar hasta 1,500 pesos el sueldo de 500 de que aquel goza actualmente.

No habiendo mas de que dar cuenta, el señor Domeyko hizo presente que el profesor de economía política de la seccion universitaria habia formado un programa para sistemar mejor la enseñanza de dicho ramo, i que convendría que este trabajo fuese examinado i aprobado por la Universidad. Procedióse luego a nombrar la comisión examinadora, la cual se compuso del señor Rector i de los señores Vial, Carvallo i Vargas Fontecilla, a todos los cuales se acordó pasarles el programa para que formen su juicio.

En seguida, tratándose de adoptar una via de comunicacion con el Instituto Imperial Jeológico de Viena, se acordó que el señor Domeyko hablase previamente con el señor Philippi sobre este particular, i en la sesión siguiente diese cuenta de los datos que recojiese, para tomar en vista de ellos la determinacion que convenga. Respecto de la Universidad de Bolonia, se acordó pedirle que designe ella la via de comunicacion que crea mas conveniente; i en

cuanto a la Academia de Ciencias de Madrid, que tambien ha solicitado la amistad de la Universidad de Chile, se acordó enviar las comunicaciones por el conducto del señor Marcó del-Pont, i decir a la misma Academia que elija por su parte el conducto que le parezca mas conveniente.

Finalmente, se procedió a tomar de nuevo en consideración la solicitud del profesor don Juan Miquel de que se trató en la sesion del 10 de enero último i en otras anteriores a ella. Hizose presente que todos los demas profesores de medicina se hallaban en el mismo caso que el señor Miquel, i que si a éste se le concedia aumento de sueldo en los términos que lo pide, era necesario hacer igual concesion a todos los demas. Indicóse tambien la conveniencia de aumentar el número de profesores hasta cuatro, en vez de aumentar el sueldo de los que ahora existen. Sin embargo, creyendo el Consejo que era necesario tratar de la solicitud del señor Miquel con presidencia de las anteriores indicaciones, acordó hacerlo así; pero siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, quedando en tabla este asunto para la venidera.

Sesion del 9 de mayo de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Mencses, Sa-zie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirmó el grado de bachiller en Humanidades a don Nsario Soto i a don José Tocornal, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta.

1.º De una nota del Intendente de Valdivia, en que acusa recibo de la circular dirigida con fecha 27 de marzo último a todos los intendentes con el objeto de pedirles datos sobre los méritos i aptitudes de los preceptores primarios de sus respectivas provincias. Se mandó archivar.

2.º De dos cuentas, la una del Secretario de Medicina i la otra del de Humanidades, relativas a las entradas i gastos que han tenido sus secretarías en el primer cuatrimestre del presente año. La primera da un sobrante de un peso noventa i tres centavos a favor de la caja universitaria, i la segunda otro de sesenta i seis pesos veinte i cinco centavos. Ambas pasaron a comision para su exámen.

3.º De una nota del Secretario del Instituto Smithsonian, en que acusa recibo de varios folletos i documentos oficiales que la Universidad remitió a dicho establecimiento el año próximo pasado. Se mandó archivar.

4.º De una lista de libros que don Diego Barros Arana ha donado recientemente a la biblioteca de la Universidad. Dicha lista se compone de las siguientes obras de Bastiat: «Mélange d' Economie politique,» Armonies économiques i «Cobden et la ligue.» El señor Domeyko hizo presente haberse recibido ya en la biblioteca estas obras i haberse dado las gracias al donante.

3.º De una solicitud de don Melquiades Valderrama, en que pide se le dispensen temporalmente, para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de física i geometría elementales, fundándose 1.º en que el conocimiento de estos ramos no es esencial para la carrera de abogado; 2.º en que el solicitante tiene resuelto, hace algun tiempo, incorporarse en el curso de química científica, por la cual será inútil el estudio de la elemental, i 3.º en que cuando al solicitante le correspondió estudiar estos ramos, no se enseñaban en el liceo de la Serena, del cual era alumno. El Consejo consideró que las dos primeras razones no merecian ser atendidas, i contrajo su atencion solamente a la tercera.

Dividieronse los pareceres. Algunos señores fueron de opinion que no debía accederse a la dispensa solicitada, fundándose en las siguientes consideraciones: « Es necesario, decian, que el reglamento de grados se observe con toda severidad, sin que se otorguen dispensas de exámenes sino en virtud de mui calificados motivos. La simple circunstancia de no haberse enseñado el ramo de que se pide dispensa cuando al solicitante le correspondió estudiarlo, no es por si sola una razon bastante para dispensar. Es necesario que a ella se agregue alguna otra que manifieste que ha habido verdadera imposibilidad de cumplir con lo prevenido por el reglamento de grados. I tan cierto es esto, que el artículo 26 de ese reglamento no dice que la persona que se encuentre en el caso del actual solicitante quede de hecho dispensado del exámen que le falte, sino que autoriza al Consejo para otorgar la dispensa; lo que prueba que el Consejo debe apreciar segun su prudencia los motivos que en cada caso particular haya para concederla o negarla. Es casi seguro que en mas de la mitad de las dispensas de esta clase que se han pedido al Consejo, ha habido abusos por parte de los interesados, esto es, han podido estudiar de un modo u otro el ramo dispensado, i no lo han hecho porque han confiado en la demasiada induljencia que ha habido a este respecto. Si se quiere pues poner coto a estos abusos, es necesario usar de severidad en materia de dispensas de exámenes. Por otra parte, si la circunstancia de no haberse enseñado un ramo en un liceo provincial fuera un justo motivo de dispensa, resultaria que los estudiantes de los colejos de las provincias eran de mejor condicion que los del Instituto Nacional; porque en este establecimiento se enseñan todos los ramos requeridos por los estatutos para el grado de bachiller en Humanidades, i en aquellos el plan de estudios es por lo comun incompleto. En conclusion, lo mas razonable en este particular es que cuando un jóven no ha podido estudiar en un liceo provincial todos los ramos que le son obligatorios para el grado que pretenda, venga a Santiago i complete aquí sus estudios; salvo que ocurra alguna circunstancia que segun la prudencia del Consejo sea bastante a justificar la dispensa. »

Los señores que opinaban en favor de la solicitud decian: « El artículo del reglamento de grados que autoriza al Consejo para conceder dispensas de exámenes, habla del caso en que el solicitante haya dejado de estudiar algunos ramos por no haberse enseñado en los establecimientos *nacionales o provinciales* de educacion; por donde se ve que unos i otros establecimientos están colocados en la misma categoria, i los alumnos de todos ellos deben por consiguiente ser de igual condicion. Si se deniegan las dispensas a los alumnos de los colejos provinciales, se irrogará un grave perjuicio a estos establecimientos, porque muchos jóvenes se retraerán de hacer en ellos sus estudios. Imponer a esos alumnos la obliga-

cion de venir a Santiago para completar sus cursos, es sujetarlos a un gravámen oneroso i en muchos casos imposible de soportar. A esto se agrega que en el Instituto Nacional no son admitidos a cursar en calidad de alumnos ramos aislados, pues se les exige que se incorporen en algun curso del cual formen parte los ramos que se propongan estudiar. Por todas estas consideraciones parece de justicia otorgar las dispensas de la naturaleza de la presente.»

Despues de discutido este asunto el Secretario expuso que el interesado le acababa de hacer presente que habia solicitado del Rector del Instituto Nacional permiso para cursar los ramos de física i jeometría elementales, i que no se le habia concedido, porque no estaba incorporado en ningun curso del establecimiento. En atencion a esta circunstancia el Consejo creyó conveniente suspender la resolucion del asunto hasta oír al Rector del Instituto Nacional a quien se acordó pedir informe sobre este hecho.

Pasose despues a tomar en consideracion la solicitud del profesor don Juan Miquel, que habia quedado en tabla para la presente sesion. Como este asunto habia sido varias veces discutido en otras sesiones, el Consejo no trepidó en acordar lo siguiente: Que aunque la razon aducida en la solicitud para el aumento de sueldo no es bastante, por cuanto no puede decirse que el profesor Miquel desempeñe muchas clases a la vez, parece sin embargo equitativo el que se le conceda dicho aumento en atencion a lo mal retribuido que está su trabajo i a las pesadas tareas anexas a sus clases, en las cuales hai que practicar operaciones i demostraciones sobre cadáveres, que son de suyo bastante penosas; pero este aumento de sueldo consideró el Consejo que solo debia tener lugar mientras se conserve el actual plan de estudios médicos, porque si ésto se altera agregándose alguno o algunos profesores mas al curso de medicina, es muy probable que el señor Miquel quede aliviado en su trabajo, i en tal caso cesará la razon que ahora justifica el mayor sueldo. Juzgó tambien el Consejo que esta gracia debia concederse con la condicion de que el profesor Miquel desempeñe en el hospital una clase de clínica reglamentada por una comision de la Facultad de Medicina, porque la que hasta aquí se ha enseñado no ha estado sujeta a un órden regular i constante. Con arreglo a estos puntos se mandó evacuar el informe que el Supremo Gobierno tenia pedido sobre el particular. Se levantó la sesion.

Sesion del 16 de mayo de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don José Nicolas Hurtado, el de bachiller en la misma Facultad a don José Tocornal i a don Nasario Soto, i el de bachiller en Humanidades a don Eduardo Squella i don Ramon Valdes, a todos los cuales se entregó su respectivo diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se mandan remitir a la orden del Consúl Jeneral de Chile en Paris don José Marcó del Pont dos mil quinientos cuarenta i un pesos veintinueve centavos, para que compre con esta cantidad los libros que el Consejo Universitario le tiene encargados para la Biblioteca Nacional. Como esta suma se manda imputar a la que previamente debe depositar en arcas fiscales el bibliotecario del establecimiento, se acordó trascribirle el decreto para los fines consiguientes.

2.º De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las que se presentaron en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados dichos informes, lo fueron consiguientemente las cuentas, i se mandaron poner en Tesoreria los sobrantes.

3.º De una cuenta del Secretario de Teolojía, relativa a las entradas i gastos de su secretaría en el primer cuadrimestre de este año, la cual da un sobrante de cincuenta i ocho pesos doce i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

4.º De una nota del Director de la Escuela Normal de preceptores, con la cual remite un estado del establecimiento i otro de la escuela de primeras letras anexa a él. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

5.º De una nota de doña Natividad Acosta de Castillo, con la cual remite un estado del establecimiento de educacion que dirige en esta ciudad. Igualmente se mandó acusar recibo i archivar el documento.

6.º De una solicitud de don Isidoro Errázuriz, en que pide se le dispensen los exámenes de fisica elemental e historia eclesiástica para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, fundándose en que igual dispensa se ha otorgado a otros varios solicitantes. Para despachar esta solicitud el Consejo acordó que el interesado especificase los fundamentos de su peticion.

Despues de esto el Secretario hizo presente que se habian recibido por el correo los números correspondientes a los meses de diciembre i enero último, del periódico titulado «Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas i naturales,» remitidos a la Universidad de Chile por la Academia de Ciencias de Madrid. Se mandó acusar recibo por conducto del señor Marcó del Pont.

El mismo Secretario hizo presente que era muy embarazosa i de ninguna utilidad la insercion en los Anales de la Universidad de todos los decretos del Gobierno que contienen simples nombramientos de preceptores de escuelas, i consultó al Consejo si podria omitirse en lo sucesivo la publicacion de estos documentos. Resolvióse que debia omitirse, en atencion a las razones espuestas por el Secretario.

En seguida el señor Rector manifestó la necesidad que habia de reformar la lei orgánica de la Universidad, de cuyas disposiciones hai muchas que en la actualidad no tienen aplicacion. El Consejo se manifestó persuadido de la necesidad indicada por el señor Rector, i acordó tomar en consideracion este asunto en alguna de las sesiones venideras.

Finalmente, se acordó que para la próxima sesion se trajesen a la vista los acuerdos celebrados por el Consejo el año de 1833 sobre reforma de los estudios médicos, a fin de discutir i acordar las mejoras que el Consejo está para proponer al Supremo Gobierno en este particular. Se levantó la sesion.

Sesion del 23 de mayo de 1857.

No habiendo pedido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sular, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vicerector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Benjamin Vicuña a quien se entregó su diploma. En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se ordena que la Biblioteca Nacional permanezca en lo sucesivo abierta para el público desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, i se aumenta hasta mil pesos anuales el sueldo del bibliotecario i a quinientos el de cada uno de los oficiales subalternos, debiendo comenzarse a abonar estos aumentos desde el 1.º de enero de 1858; por el segundo decreto se manda que a dicho bibliotecario se le abone desde el 1.º de enero del presente año el sueldo de ochocientos pesos anuales que se le asignó por decreto de 3 de mayo de 1856 i por el tercero se nombra miembros de la Facultad de Medicina de esta Universidad a los señores don Juan José Brunner, don Rafael Wermald i don Juan Russiñel. Los dos primeros decretos se mandaron comunicar al señor Decano de Medicina.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que ordena se le remita una razon de las plazas de nombramiento del Gobierno que estuvieren actualmente vacantes en la Facultad de Leyes. Mandóse dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro.

3.º De tres informes de la comision de cuentas, aprobaterios de las dos presentadas en la sesion del 10 de enero último i de la del Secretario de Teolejía que se presentó en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados estos informes, se mandaron poner en Tesorería los sobrantes.

4.º De una solicitud de don Jacinto Nuñez, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas, previo el informe del caso, un opúsculo de que es autor, titulado «Pensamientos religiosos». Se acordó pasar este trabajo al señor Decano de Humanidades para que lo haga examinar por una comision de su Facultad.

El señor Domeiko hizo presente que en cumplimiento del encargo que se le había hecho en uno de las sesiones anteriores había hablado con el señor Philippi sobre el conducto que convendría elejir para que la Universidad se comunicase con el Instituto Imperial jeolójico de Viena, i que a juicio de dicho señor el conducto mas seguro era el del Cónsul chileno en Hamburgo. Esta indicacion fué unánimemente aprobada por el Consejo.

En seguida el señor Prado, informando verbalmente sobre la solicitud de don Melquiades Valderrama, de que se dió cuenta en la sesion del 9 del que rije, expuso que no recordaba si el solicitante le había pedido permiso para cursar la clase de física; pero que no era extraño que hubiese denegado tal permiso, porque tiene establecido por regla no admitir en las clases del Instituto Nacional a ningún jóven que no pertenezca a un curso déterminado; regla que se ha visto en la necesidad de adoptar por los muchos inconvenientes a que da márgen la

práctica contraría. En vista de este informe el consejo creyó necesario, para despachar la solicitud de que se trata, exigir al interesado que presente certificado de los exámenes que haya rendido hasta la fecha. Así quedó acordado.

El Secretario, en cumplimiento del encargo que se le había hecho en la sesión anterior, expuso que ni en la Secretaría Jeneral ni en la de la Facultad de Medicina existía el plan de estudios que se presumía haberse compuesto por dicha Facultad el año de 1853, i que lo único que había podido encontrar sobre este particular era el oficio que el señor Rector pasó en aquella época al Supremo Gobierno sobre reforma de los estudios profesionales, en el cual aparecen bien especificadas las mejoras que el Consejo juzgó conveniente introducir en el plan de estudios médicos. En seguida se leyó dicho oficio en la parte concerniente al asunto que se iba a discutir; pero el señor Meneses dijo que a su juicio no podía el Consejo tratar de esta materia sin que se le presentase un proyecto de plan de estudios formado por la Facultad de Medicina, sobre el cual recayese la discusión. El señor Sazie dijo que la Facultad, para formar ese proyecto, necesitaba se le diese una base, esto es, se le explicase el fin que el Consejo se proponía alcanzar con la reforma. A esos puntos se contrajo la discusión, sin que se tocase el fondo del asunto. Por fin, se levantó la sesión sin haberse celebrado acuerdo alguno sobre la materia.

Sesion del 20 de mayo de 1857.

No habiendo podido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leídas i aprobadas las actas de la sesión anterior i de la del 10 de enero último, el P. Fr. Emilio Leon, que ya había leído su discurso de incorporacion ante la Facultad de Teología, fué presentado al Consejo por el señor Decano respectivo, i habiendo prestado el juramento de estilo, el señor Vicerector lo declaró incorporado en la Universidad.

El mismo señor Vicerector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Juan Wipple, a quien se entregó su diplóma.

En seguida se tomó juramento de desempeñar lealmente su cargo al ensayador jeneral don Pedro Piñera, cuyo título fué previamente leído ante el Consejo.

Despues de esto se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro del Interior, con la cual remite un cuaderno de observaciones meteorológicas hechas en la Colonia de Llanquihue durante los años de 1855 i 56 por el Dr. don Federico Geisse. Se mandó acusar recibo i remitir el cuaderno al señor Decano de la facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para que haga de él el uso conveniente.

2.º De una nota circular del señor Ministro de Instruccion Pública, en que avisa que el lunes primero del entrante junio se va a verificar la apertura solemne del Congreso Nacional, en la sala del Senado. Quedó acordado que todos los miembros del Consejo asistiesen a la apertura.

3.º De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, con la cual remite un conocimiento i la respectiva factura de la remesa núm. 43 de periódicos europeos, conducida por el buque «Felicidad». Se mandó acusar recibo i remitir el conocimiento a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

4.º De dos cuentas, la una del Secretario Jeneral sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaría desde el mes de mayo de 1856 hasta el de abril del presente año, i la otra del Secretario de Matemáticas sobre las entradas i gastos de su secretaría en el primer cuatrimestre del mismo año. La primera da un saldo de treinta i un pesos sesenta i dos centavos a favor de la caja, i la segunda un saldo de cincuenta pesos cuarenta i siete centavos en contra. Ambas pasaron a comision para su exámen.

5.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, con el cual remite un informe dado por don Ramon Briseño sobre el opúsculo titulado «Pensamientos relijiosos», que se presentó en la sesion anterior. Siendo este trabajo, a juicio del informante, idóneo para servir de texto de lectura en las escuelas, fue aprobado como tal.

6.º De una solicitud que D. Washington Carvallo dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor a pesar de haber trascurrido el término prefijado para ello por el decreto supremo del 31 de diciembre de 1855. Hace presente que todos los exámenes requeridos para la profesion mencionada los ha rendido ántes de la promulgacion de aquel decreto, i que no se recibió de practicante por haber estado empleado en una comision del Gobierno. Sobre esta solicitud se pide informe al Consejo, i se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que dé su parecer.

7.º De una solicitud de don Antonio Carmona, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas un opúsculo titulado «Libro de la infancia», que el solicitante ha traducido del frances. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

8.º De una solicitud de don Melquiades Valderrama, con la cual presenta el certificado de todos los estudios que ha hecho en el Liceo de la Serena i en el Instituto Nacional, cumpliendo asi con lo acordado por el Consejo en la sesion anterior sobre este mismo asunto. Resultando de dicho certificado que Valderrama ha sido alumno aprovechado, pues en casi todos sus exámenes ha obtenido votos de distincion, el Consejo acordó dispensarle temporalmente los de física i j geometria elementales, a condicion de que los rinda durante la práctica forense.

9.º De una solicitud de don Isidoro Errázuriz, en que pide se le dispensen temporalmente los exámenes de vida de Jesucristo i segundo año de literatura, que le faltan para optar el grado de bachiller en Humanidades, fundando su peticion en que no puede rendir ahora estos exámenes por no permitirlo el reglamento del Instituto Nacional. Solicita a demas se tenga por acreditado su exámen de física que dice haber rendido en el colejio de Georgetown en Estados Unidos; en comprobante de lo cual presenta un diplóma de bachiller en Humanidades que obtuvo en este colejio, i un ejemplar de los estatutos del mismo establecimiento, que exigen para dicho grado un exámen de *filosofía moral i natural*. Acordóse pedir informe sobre esta solicitud al señor Decano de Humanidades.

10.º De una solicitud de don Agustín Coignard, con la cual presenta legalizado en debida forma un diplóma de doctor en Medicina de la Universidad de Paris, pidiendo se la admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de li-

enciado en la misma facultad de la Universidad de Chile. Se mandó pasar esta solicitud con sus antecedentes al señor Decano respectivo para los fines del reglamento de grados. Se levanto la sesion.

Sesion del 6 de junio de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Sölar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se concede una próroga de dos meses para incorporarse en la Universidad a los señores don Gregorio V. Amunátegui i don Enrique Cood, que han sido elejidos miembros de la Facultad de Filosofia i Humanidades. Se mandó acusar recibió i transcribir el decreto al señor Decano respectivo.

2.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Washington Carvalho de que se dió cuenta en la sesion anterior. Hace presente el señor Decano que en el certificado de exámenes presentado por el solicitante no aparece el de trigonometria esférica, requerido para la profesion de agrimensor por un decreto especial; i por lo que respecta al impedimento que Carvalho dice haber tenido para recibirse de practicante en tiempo oportuno, observa el mismo señor Decano que no es un motivo bastante para que se le conceda la gracia que pide, porque para eso seria necesario suponer que Carvalho estuvo en aptitud de hacer las dilijencias convenientes para recibirse de practicante, i que no las hizo a causa de la comision que el Gobierno le tenia confiada; lo cual no está probado. Por estas razones juzga el señor informante que no debe accederse a la solicitud en cuestion. Este informe fué aprobado por el Consejo, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

3.º De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorias de las dos que se presentaron en la sesion anterior. Aprobadas estas cuentas, se mandó poner en tesorería el sobrante de 31 pesos 62 centavos que dá la del Secretario jeneral, i pagarse por la misma tesorería el saldo de 50 pesos 47 centavos que resulta a favor del Secretario de Matemáticas,

4.º De una solicitud de don Enrique M. de Sta. Oñalla, con la cual remite de Valparaiso un ejemplar de la primera entrega de un periódico destinado para servir de texto de lectura autográfica en las escuelas, pidiendo que el Consejo dé su aprobacion a este trabajo. El Secretario hizo presente que no habia recibido el ejemplar a que alude el solicitante; pero habiendo expuesto el señor Prado que tenia uno en su poder, se nombró una comision examinadora compuesta de dicho señor i de los señores Sanfuentes i Domeyko, la cual quedó encargada de informar sobre el mérito del mencionado texto.

5.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Isidoro Errazuriz de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que debe tenerse por acreditado el exámen de fisica rendido por el solicitante en el colejio de Georgetown; i respecto de los exámenes de vida de Jesucristo i se

cuando año de literatura, es de opinion que no hai motivo alguno que justifique la dispensa. Iba a discutirse este informe, cuando el Secretario dió cuenta de otra solicitud del mismo Errázuriz, con la cual acompaña un diploma de doctor en leyes, expedido por la Universidad de Gottinga i legalizado en debida forma. Pide en esta nueva solicitud se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma facultad de la Universidad de Chile, obligándose a rendir los exámenes de derecho que son peculiares nuestros, i que por consiguiente no se enseñan en la Universidad de Gottinga.

Puesta en discusion esta solicitud, el señor Rector dijo: que la Universidad de Gottinga era una de las mas célebres del mundo; que sobresalia principalmente por la perfeccion con que en ella se hacen los estudios de jurisprudencia; que por consiguiente no seria justo rechazar los diplomas de doctor en leyes expedidos por dicha Universidad, i obligar a la persona que se halle en el caso del actual solicitante a que rinda en Chile un nuevo exámen de todos los ramos de derecho; pero que como en una universidad alemana no es de suponer que se enseñen los ramos que son peculiares nuestros, tales como el derecho civil chileno, la constitucion política, el curso de práctica forense i los códigos especiales militar, de comercio i de minería, creia razonable que rindiéndose exámen de estos ramos fuese admitido el candidato a optar el grado de licenciado en la Facultad de Leyes. Esta indicacion fué latamente discutida, i al fin pareció contar con la aquiescencia unánime del Consejo. No hubo sin embargo un acuerdo formal a este respecto, se creyó prudente oír el parecer del señor Decano de leyes, a quien se mandó describir la indicacion para que informe sobre ella por escrito.

En cuanto al asunto particular de la solicitud de Errázuriz, el Secretario expuso que el interesado le habia hecho presente de palabra que de todos los exámenes requeridos por los estatutos chilenos para el grado de licenciado en leyes, le faltaban los de economía política, constitucion i derecho patrio, i que todos los demas los habia rendido en la Universidad de Gottinga. A estos ramos creyó el Consejo que debian añadirse los de práctica forense i códigos especiales, que, como ántes se ha indicado, no es de suponer se estudien en una Universidad alemana. Reducida a votacion la solicitud, se resolvió que don Isidoro Errázuriz fuese admitido a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado a que aspira, con tal que primero rinda exámen de todos los ramos que quedan mencionados.

6.º De una solicitud de doña Mercedes Aguirre, en que pide que la cantidad de ciento noventa i dos pesos que adeuda a la Universidad por intereses de tres semestres del capital de seiscientos pesos, se capitalice i se le dé al interes del ocho por ciento anual por el término de un año, que es lo que falta para que venza el plazo estipulado para la suerte principal. El Consejo accedió a esta solicitud con la condicion de que la capitalizacion de los intereses se haga por escritura pública, i de que el pago de la nueva deuda se asegure con una hipoteca especial, sin que baste la que se constituyó para el pago de la deuda primitiva.

Con ocasion de este asunto el Secretario dió cuenta de hallarse ya vencidos los plazos estipulados para la devolucion de los capitales dados a interes a los señores don Valentin Valdivieso, don José Maria Larrain i don Santiago Prado; i el Consejo acordó, en cumplimiento de lo que el Gobierno tiene prevenido a este respecto, recoger dichos capitales i convertirlos en cédulas de la caja del crédito hipotecario; de lo cual se mandó dar aviso al señor Ministro respectivo.

Últimamente el señor Rector expuso que se le habian entregado dos ejemplares de una gramática inglesa compuesta por don Carlos C. Black, i que su autor deseaba fuese aprobada para texto de enseñanza en los colejos. Para el exámen de este trabajo se comisionó al mismo señor Rector i al Secretario. Se levantó la sesion.

Sesion del 13 de junio de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Agustín Coignard, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite el informe dado por el señor don Rafael Minvielle sobre el opúsculo titulado «Libro de la Infancia», que se presentó en una de las sesiones anteriores. Resultando de este informe que dicho opúsculo es idóneo para servir de texto de lectura en las escuelas i para formar parte de las bibliotecas populares, fué aprobado como tal.

2.º De una carta que el señor Gilliss dirije al señor Rector, con la cual, remite un conocimiento del cajon de libros que ha enviado por el buque «Sud América». Mandóse acusar recibo i remitir el conocimiento a los señores Peña i Compañía para los efectos del caso.

3.º De una carta de los mismos señores Peña i Compañía en que anuncian haber puesto en marcha para Santiago las remesas números 43 i 44 de periódicos europeos. El Secretario dió cuenta de haberse ya recibido dichas remesas.

4.º De una nota del señor Marcó del Pont, con la cual envía un conocimiento de la remesa núm. 45 de los mismos periódicos. Mandóse remitir este conocimiento a los señores Peña i Compañía.

5.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Leyes, relativa a las entradas i gastos que ha tenido su secretaria en el primer cuadrimestre de este año. Dicha cuenta da un sobrante de cuarenta i dos pesos sesenta i ocho i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

6.º De una solicitud de don Miguel de la Barra, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas una biografía de Pio IX que ha traducido del frances. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

7.º De una escritura pública otorgada por doña Mercedes Aguirre, en la cual se reconoce deudora a la Universidad de la suma de ciento noventa i dos pesos al interés del ocho por ciento anual. Estando dicha escritura arreglada a lo que el Consejo acordó a este respecto en la sesion anterior, fué aprobada i se mandó archivar.

Últimamente se tomaron en consideracion las listas de los libros que deben encargarse a Europa para la Biblioteca Nacional, i quedaron designados los que deben componer la remesa. El señor Rector quedó encargado de formar la lista de los libros de jurisprudencia, i el señor Decano de Humanidades la de los correspondientes a su Facultad. Se levantó la sesion.

Sesion del 20 de junio de 1857.

Por enfermedad del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Domeiko i el Secretario. El señor Sanfuentes avisó no poder concurrir por hallarse indispuerto. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del Intendente de Arauco, en que comunica que el párroco don Juan José Orrego i el vecino don Ruperto Alamos han cesado de ser miembros de la Junta de educacion de la provincia, el primero por haber mudado de residencia, i el segundo por haber fallecido. Para llenar estas plazas vacantes propone al presbitero don Juan Evanjelista Alvarez i al vecino don Juan N. Santander. El Consejo tuvo a bien aprobar esta propuesta, i mandó comunicar a dicho Intendente el nombramiento para que lo ponga en noticia de los nuevos miembros.

2.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Leyes que se presentó en la sesion anterior. Aprobado dicho informe, lo fué tambien la cuenta, i se mandó poner en tesoreria el sobrante.

3.º De una solicitud de don José Agustin 2.º Espinosa, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en las escuelas un opúsculo titulado «Aritmética de las escuelas primarias». Acordóse pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

4.º De una solicitud de don Santiago Prado, en que hace presente haber depositado en la tesoreria de la Universidad la suma de quinientos sesenta pesos en pago del capital e intereses que el solicitante adeuda a la corporacion, segun escritura pública. Acompaña el certificado del Tesorero, i pide se mande cancelar la escritura. Así quedó acordado, i se comisionó al Secretario para que efectuase la cancelacion. Tambien se acordó pedir al Tesorero una razon de los fondos que hai actualmente en caja, para deliberar sobre la inversion que debe dárseles con arreglo a lo mandado por el Supremo Gobierno.

5.º De una lista de libros formada por el señor Decano de Humanidades en cumplimiento del encargo que se le dió en la sesion anterior. Advierte el señor Decano que en dicha lista ha creido conveniente incluir algunas obras sobre agricultura, que hacen falta en la Biblioteca Nacional. Esta lista fué aprobada, i se mandó agregar a las demas que deben marchar pronto para Europa.

Despues de esto, habiendo hecho presente el Secretario que estaba para vencer el bienio señalado para las funciones de los Decanos, se acordó convocar a todas las Facultades de la Universidad a fin de que cada cual proceda a elegir la respectiva terna. No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del 27 de junio de 1857.

Por indisposicion del señor Rector i del señor Meneses presidió el señor Solar con asistencia de los señores Sazie, Sanfuentes, Orrego, Domeiko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Presidente acci-

dental del Consejo confirió el grado de licenciado en Teología a don Francisco Saturnino Belmar, quien prestó previamente el juramento de estilo a presencia del señor Provisor don José Miguel Aristegui, i el mismo grado en Leyes a don Macario Vial, a los cuales se entregó su respectivo dipóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite dos estados de escuelas pertenecientes a la provincia de su mando. Se mandó acusar recibo i agregar estos documentos a los demas de su clase.

2.º De una nota del Intendente del Ñuble, en que transcribe un decreto de aquella Intendencia por el cual se admite a don Antonio Franco la renuncia que ha hecho de miembro de la Junta Provincial de Educacion, i se nombra para que le reemplace a don Pelegrín Martin. Se aprobó este nombramiento i se mandó dar noticia de ello al espresado Intendente en contestacion a su nota.

3.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, con el cual remite el informe dado por don Ramon Briseño sobre la «Biografía de Pio IX», traducida del frances por don Miguel de la Barra. Resultando de dicho informe que aquel opúsculo es idóneo para servir de texto de lectura en las escuelas i para formar parte de las bibliotecas populares, fué aprobado en calidad de tal.

En seguida el señor Domeiko dijo que la Sociedad establecida recientemente en Santiago con el objeto de hacer observaciones meteorológicas deseaba encargar a Europa una coleccion de instrumentos adecuados a sus trabajos, i que conveniria que esta coleccion se pidiese por la Universidad al señor Marcó del Pont, a fin de que venga por un conducto seguro, obligándose dicha Sociedad a abonar el valor de los instrumentos i el costo de su conduccion. Asi quedó acordado.

Finalmente, la Comision encargada de exáminar el periódico titulado «Enciclopedia de la Infancia», informando sobre el mérito de este trabajo, dijo: que la idea que se ha propuesto en mira el autor era buena en sí; pero que en la ejecucion habia notado defectos de trascendencia, cuales son el no ser adecuados a la capacidad de los niños los trozos de que se compone la publicacion, el haber en ella muchas i muy graves faltas de lenguaje i de ortografía, i el haber muy poca variedad en la forma de la letra, de manera que el niño que pueda leer un trozo podrá sin dificultad leer todos todos los demas. Este informe fué aprobado, i en consecuencia se declaró que la obra no era idónea para texto de lectura. Se levantó la sesion.
